



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-001047

Res. 1340/2025

Montevideo, 24 de marzo de 2025.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, con dos propuestas Terciarias Agrarias, referente al Curso Técnico Terciario en Industrias Lácteas y Tecnólogo en Producción Agropecuaria Familiar;

RESULTANDO: I) que las mismas tienen como fin dejar sin efecto la actual vinculación de áreas/asignaturas de las carreras mencionadas precedentemente;

II) que el Equipo de Trabajo de Áreas y Perfiles, recomienda realizar la unificación de las áreas asignaturizadas de acuerdo a lo solicitado, de fs. 3 a 6, de los presentes obrados;

III) que la Inspección Agraria informa, a fs. 11, que de acuerdo con las nuevas áreas propuestas, no habría áreas que tengan relación ni se compartan con las de los cursos de Educación Media;

IV) que el Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular envía, a fs. 14 y 15, ampliación y ajustes de perfiles docentes de unidades curriculares referidas a la carrera Tecnólogo en Sistemas Agropecuarios;

CONSIDERANDO: I) que esta Dirección General estima pertinente autorizar lo solicitado en obrados;

II) que corresponde encomendar al Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional, a realizar el pasaje correspondiente a los docentes de los subescalafones y registros correspondientes, según lo peticionado a fs. 16;

ATENTO: a lo expuesto y conforme Artículo 63 Literales C), G) y M) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL.  
RESUELVE:

- 1) Aprobar la ampliación y ajustes de perfiles docentes de las unidades curriculares referidas al Curso Terciario en Industrias Lácteas y de la carrera Tecnólogo en Sistemas Agropecuarios, según detalle que luce a fs. 3 y 4 y a fs. 14 y 15, respectivamente.
- 2) Autorizar la unificación de áreas que detallan en la siguiente tabla para su entrada en vigencia, a partir del 1°/03/2025

NUEVA ÁREA	ASIGNATURAS PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FAMILIAR PLAN 2010
9071 Producción Granjera Vegetal Sustentable	0499 – Biología Vegetal I 0609 – Ciencias Agrarias I 0611 – Ciencias Agrarias II 0614 – Buenas Prácticas Agrícola 1716 – Gestión Agropecuaria 2856 – Mecanización Agrícola 3421 – Procesos Asociativos 3443 – Producción Vegetal I 3452 – Producción Vegetal II 3457 – Producción Vegetal III 3882 – Sistemas de Producción 4102 – Taller I 4104 – Taller III 4112 – Taller IV
9072 Producción Animal en Predios Familiares	0465 – Biología Animal 3442 – Producción Animal I 3444 – Producción Animal II 3451 – Producción Animal III
9073 Tecnologías Productivas Familiares	3389 – Prácticas Agrarias 4103 – Taller II
9074 Ciencias Sociales en Ruralidad	2431 – Legislación Rural 3107 – Pasantía 3966 – Sociología Rural I 3968 – Sociología Rural II 3969 – Sociología Rural III 3981 – Sociología Rural IV

- 3) Encomendar al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional) a realizar el pasaje correspondiente a los docentes de los subescalafones y registros según corresponda.
- 4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección



ANEP

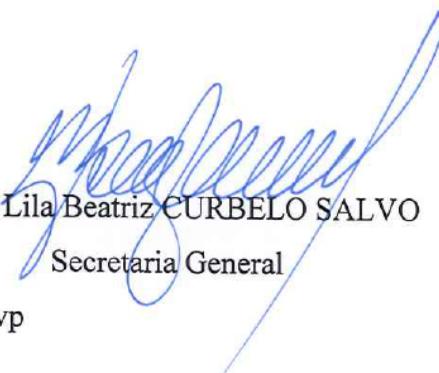


UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

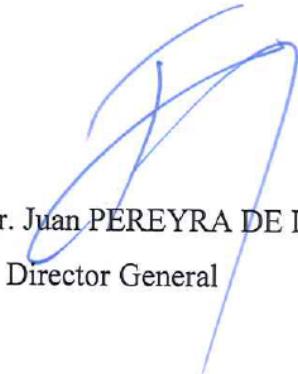
y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a las dependencias que correspondan. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional), para dar cumplimiento con el Numeral 2) del presente cuerpo resolutivo. Hecho, archívese.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

NC/vp

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General